

**LIBRO DE RESOLUCIONES
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto

2024

Fecha de Firma:

14/03/2025

Ayuntamiento de Sevilla

Área de Gobierno de Barrios y Colectivos de
Atención Preferente, Derechos Sociales,
Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.
Coordinación General de Barrios y Colectivos
de Atención Preferente, Derechos Sociales,
Empleo, Familia e Igualdad.
Dirección General de Barrios y Colectivos de
Atención Preferente y Servicios Sociales
Servicio de Administración de los Servicios
Sociales

Expte: 9/2025

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 4 de octubre de 2024, acordó que los “asuntos de competencia de la Junta de Gobierno, que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente”.

El Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, Dirección Generales de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005 y la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, pretende poner en marcha un Programa de Prestaciones Complementarias para 2025, a fin de regular las actuaciones que se efectúen desde los Servicios Sociales Municipales en materia de ayudas sociales.

Para su puesta en marcha se han elaborado por el Departamento de Intervención de los Servicios Sociales las normas reguladoras de la convocatoria, con el objeto de regular la concesión de estas medidas de apoyo financiero (tanto económicas como en especie) a las personas físicas para atender situaciones de necesidad que no pueden ser afrontadas por la unidad convivencial, siendo complementarias a la intervención profesional. Según dichas normas, las mismas podrán iniciarse a instancia del personal técnico o solicitarse por la persona interesada, justificándose la excepcionalidad de la no aplicación de concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública, al tratarse de una respuesta, mediante apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas desde los Servicios Sociales y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los diferentes Centros de Servicios Sociales (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	1/57



La urgencia viene motivada por la necesidad de aprobación de las citadas Normas para la tramitación posterior de concesión de dichas ayudas sociales, teniendo en consideración la finalidad de las mismas que es garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social.

Por lo expuesto, visto el informe de la Intervención municipal, de fecha 14/03/2025 y el del Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, de fecha 14/03/2025, que constan en el expediente, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 4 de octubre de 2024, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aprobar las “Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2025” que se adjuntan, pudiendo solicitarse por las personas interesadas o ser de oficio, justificándose en este segundo caso la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública.

Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas por parte de los Centros de Servicios Sociales y Servicios Especializados y que requieren la intervención técnica de los profesionales de los servicios sociales municipales (artículo 22.2 c) la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 17.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla).

Su objeto es regular la concesión de medidas de apoyo financiero para garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía), así como la erradicación de la marginación, la desigualdad y la lucha contra la exclusión social mediante prestaciones económicas específicas y directas que incorporan un itinerario a través de un Plan de Intervención Social, todo ello en el marco de las competencias propias municipales en el ámbito de los servicios sociales.

Estas ayudas se destinarán a la cobertura de ayudas farmacológicas, vestimenta, apoyo escolar, alimentación-higiene, adquisición de ayudas técnicas y/o prótesis, ayudas farmacológicas, mobiliario, electrodomésticos, alquiler, comunidad vecinal, suministros básicos, hipoteca, obras en vivienda y otras contingencias.

SEGUNDO: Aprobar el correspondiente gasto por un importe de 683.775,21 €, que se imputará con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Capítulo IV 01061-23108-48900 por importe de 483.775,21 €
- Capítulo VII por importe total de 200.000,00 € de acuerdo con el siguiente desglose:
- 01061-23105-7890019 (C.P. 2019/2/00000/33) por importe de 21.534,13 €
- 01061-23105-7890004 (C.P. 2024/2/00000/107) por importe de 62.490,81 €
- 01061-23108-7890000 (C.P. 2020/2/00000/35) por importe de 26.996,52 €
- 01061-23108-4890000 (C.P. 2010/2/00000/59) por importe de 5.271,20 €
- 01061-23108-7890002 (C.P. 2022/2/00000/25) por importe de 7.547,90 €
- 01061-23108-7890003 (C.P. 2023/2/00000/63) por importe de 16.011,04 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	2/57



01061-23108-7890004 (CP 2024/2/00000/108) por importe de 60.148,40 €

TERCERO: Delegar expresamente la concesión de las ayudas en la persona titular de la Dirección General con competencias en servicios sociales, haciéndose efectivas, en el caso de las ayudas dinerarias, por transferencia a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora, según los casos.

En cuanto a las ayudas en especie, las mismas se materializarán mediante la entrega del suministro o servicio a la persona beneficiaria, y su pago se articulará mediante la facturación por las entidades o empresas adjudicatarias de los contratos administrativos que a tal efecto se tramiten.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, así como proceder a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en la próxima sesión que se celebre.

Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gobierno de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones

DOY FE,
 El Secretario General del Pleno
 en funciones de
 Titular del Órgano de apoyo a la
 Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	3/57



**NORMAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS
COMPLEMENTARIAS A LA INTERVENCIÓN SOCIAL 2025**

I. FUNDAMENTACIÓN.-

El Estatuto de Autonomía, en su Art. 60, recoge la competencia exclusiva, respetando el Art. 149.18 de la CE, para “b) la determinación de las competencias y de las potestades propias de los municipios [...], en los ámbitos especificados en el Título III” y en este sentido garantiza a los municipios un núcleo competencial propio (Art.92.1), reconociendo en su apartado 2.c la competencia propia de los Ayuntamientos, en los términos que determinen las leyes, para “la gestión de los servicios sociales comunitarios”.

En ejecución de lo dispuesto en el Art. 98 del Estatuto, se promulga la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en adelante LAULA), que en su Art. 9 reconoce un elenco de “Competencias municipales”, con el carácter de propias que afectan a los Servicios Sociales Comunitarios. Concretamente, reconoce como competencia propia del municipio, Art. 9.3, “la gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye: a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios [...]”.

La regulación de estas prestaciones técnicas y económicas se contempla de partida en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (en adelante Ley 9/2016), que estructura el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. En su Art. 27.1 establece que la organización y gestión de los servicios sociales comunitarios corresponde a las entidades locales en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LAULA. Dentro de las funciones de los servicios sociales comunitarios se contemplan:

- “La atención a situaciones de urgencia o emergencia social” (Art. 28.6ª).
 - “La organización y gestión de las prestaciones garantizadas y condicionadas que, según el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sean ofertadas desde los servicios sociales comunitarios” (Art. 28.22ª).
- Y ello sin perjuicio de “cualesquiera otras funciones encomendada por la normativa vigente”.

De hecho, en el Art. 51 reitera que las competencias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales son las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la LAULA, y las definidas en la legislación sectorial.

En este sentido, toda intervención de urgencia o emergencia social, tal y como se definen en la Ley (Art. 35) deberá “dar cobertura de las necesidades básicas con carácter temporal, salvaguardando a la persona de los daños o riesgos a los que estuviera expuesta” (artículo 35.4).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	4/57



Por otro lado, considerando que las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía pueden ser prestaciones de servicios y prestaciones económicas (Art.40.2) , y que la citada Ley describe a estas últimas como *“las entregas dinerarias de carácter puntual o periódico concedidas a personas o unidades de convivencia orientadas al logro de los objetivos de la política de servicios sociales de Andalucía que coadyuven al logro de las finalidades compartidas con otros sistemas o políticas”*, debiéndose definir ambas en el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales de Andalucía.

En dicho Catálogo se recogerán tanto las prestaciones garantizadas como las condicionadas, recogiendo en el art. 42 de Ley 9/2016 entre las prestaciones garantizadas:

- *“La atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social”* (d).
- *“Las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral”* (g), reservadas además a la gestión directa de las Administraciones Públicas (Art. 44.2).

Por ello, y de conformidad con la Disposición Derogatoria, apartado 2, en tanto que no ha sido derogado ni sustituido por el desarrollo reglamentario de la Ley 9/2016, y en lo que no resulta contrario a lo dispuesto en la misma, continúa vigente el Decreto 11/1992, de 28 de enero de la Junta de Andalucía, que desarrolla la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios (desarrollo de la anterior Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía).

Dicho Decreto, en su Art. 7, prevé las “Prestaciones Complementarias en los siguientes términos: “otras prestaciones de carácter económico, complementarias a las prestaciones técnicas o de servicios”, que “se consideran de carácter urgente o coyuntural y que serían: Ayudas de emergencia social, Ayudas económicas familiares y Otras ayudas que pudieran establecerse.

Por tanto, la concesión de estas prestaciones económicas responde a la competencia propia municipal en materia de servicios sociales, bien correspondientes al art. 25.2 párrafo e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como es “evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y a la cobertura de necesidades básicas”, pero también a las recogidas en la LAULA, las definidas en la Ley 9/2016 de Servicios Sociales o a la diferente normativa sectorial (Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los derechos y la atención a las Personas con discapacidad en Andalucía, la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, desarrollada en el ámbito autonómico de Andalucía por la Orden de 15 de Noviembre de 2007, 10 de noviembre 2010 y sucesivas, de conformidad con el art.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020), de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	5/57



51 de la Ley 9/2026, siempre con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Estas prestaciones son *complementarias* a la intervención social, prestaciones técnicas o de servicio de carácter urgente o coyuntural, pudiendo ser también complementarias a otras prestaciones económicas estatales y/o autonómicas.

También encuentran cobertura en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus artículos 9.2 *“Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley”* y artículo 22.2. *“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”*, así como los artículos 28, 30 y siguientes de la citada Ley.

En el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2005, en su artículo 17.2 justifica la excepcionalidad de la no aplicación de la concurrencia competitiva por el interés social que imposibilita la convocatoria pública. Dicho interés social queda acreditado en que se trata de una respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas acuciantes de las personas detectadas desde los Servicios Sociales o demandantes de los mismos y que requieren de una evaluación y atención inmediata, desde los Servicios Sociales Comunitarios.

Las normas que regulan este programa de ayudas se encuentran sometidas a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En materia de protección de datos de carácter personal, será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y Garantía de los Derechos Digitales; y el, de las personas usuarias del Servicio.

Con las Normas para la concesión de ayudas económicas complementarias a la intervención social 2025 se pretende la regulación de las prestaciones de carácter económico y en especie de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sevilla, los requisitos necesarios para acceder a las mismas y su procedimiento de concesión.

II. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la atención inmediata a las personas y familias en situación de riesgo o exclusión social, así como en situaciones de urgencia y emergencia social (art. 35 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	6/57



A tal efecto, se articularán las correspondientes prestaciones, en la modalidad de “ayudas dinerarias”, “Ayudas económicas viviendas Emvisesa” y “Ayudas en especie”.

III. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS

Podrán ser personas beneficiarias de las prestaciones económicas que se regulan en la presente Convocatoria, aquellas personas físicas atendidas por los Servicios Sociales en las que concurren los requisitos que se señalan a continuación.

REQUISITOS GENERALES:

- 1.- Ser la persona solicitante mayor de edad o menor emancipada.
- 2.- Estar empadronada y ser residente en el municipio de Sevilla, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas relacionadas con situaciones de violencia de género o inmigración y domicilios cuya acreditación catastral o municipal no resulte posible.
- 3.- En caso de población extranjera, residir legalmente en España, acreditándose documentalmente.
- 4.- Haber justificado las ayudas económicas concedidas por los Servicios Sociales Municipales durante los últimos 12 meses, a computar desde la fecha de presentación de la solicitud.
- 5.- Haber solicitado otras prestaciones públicas a las que tenga derecho para la necesidad que se pretende cubrir, salvo que exista algún impedimento para cumplir dicho requisito de forma acreditada o, excepcionalmente, avalado por criterio técnico.
- 6.- Que los conceptos no estén siendo simultáneamente cubiertos por otras Administraciones/Entidades Públicas o privadas, excepto si la ayuda concedida no solventa la necesidad, pudiendo en este caso complementarse desde la Administración local.
- 7.- No poseer más propiedades que la vivienda que habitan u otros bienes inmuebles, salvo que la valoración de los/as profesionales fundamente, mediante informe, la posibilidad de disposición de otra propiedad (bienes no enajenables a corto o medio plazo)
- 8.- Aceptar las condiciones de la intervención social y suscribir, en su caso, los compromisos recogidos en el Proyecto de Intervención Social y/o socio-laboral o intervenciones programadas.
- 9.- Carecer de ingresos o rentas suficientes según el siguiente indicador económico:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	7/57



INDICADOR ECONÓMICO POR UNIDAD FAMILIAR

Se entenderá que una unidad familiar tiene **insuficiencia de recursos económicos** cuando los ingresos mensuales por cualquier concepto, sin incluir prorrateo de devengos extraordinarios, no superen los límites de renta señalados a continuación.

Para calcular los ingresos económicos de la unidad familiar se computarán los ingresos netos de los miembros mayores de 16 años (incluidos los ingresos derivados de prestaciones públicas como la prestación Familiar por Hijos a Cargo, Renta mínima de Inserción social de Andalucía, Ingreso Mínimo Vital, Ayudas Económicas Familiares, subsidios o pensiones contributivas o no contributivas, renta Activa de Inserción Social u otras de la misma naturaleza...).

Para el cálculo de la insuficiencia de recursos, a todos los ingresos mensuales de todos los miembros, se les deducirán los gastos de tenencia de vivienda, tanto en concepto de arrendamiento o amortización de préstamos hipotecarios, como en concepto de gastos por cuotas de comunidad vecinal, así como otros gastos debidamente justificados mediante informe técnico, siempre acreditado mediante los recibos o facturas justificativas de haber abonado dichos gastos deducidos de los ingresos.

Las deducciones por los gastos de tenencia de vivienda no se realizarán en aquellos casos en que los que el concepto de la ayuda sea por estos mismos gastos. Es decir, en las ayudas de alquiler o pago de deuda de hipoteca, sólo podrán deducirse los gastos de pago de cuotas de comunidad, y viceversa.

Para la estimación de insuficiencia de recursos económicos por unidad familiar, se partirá del 1,50 IPREM, (cálculo a partir del IPREM fijado en 2025 en 600€/mes. Indicador Público de Renta De Efectos Múltiples).

Por cada miembro adicional en la unidad familiar se incrementará porcentualmente (10%), hasta 6 miembros, de forma que los límites de ingresos mensuales son los recogidos en la siguiente tabla:

Nº de miembros en la unidad familiar	Límite de ingresos mensuales
1 miembro	900,00 €
2 miembros	990,00 €
3 miembros	1.089,00 €
4 miembros	1.197,90 €
5 miembros	1.317,69 €
6 miembros o más	1.449,46 €

En los casos de realojo o urgencia habitacional se podrán excepcionalmente superar dichos límites, en un 30% requiriéndose para ello Informe Técnico motivado sobre las circunstancias personales/familiares debidamente acreditados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	8/57



Por cada miembro de la unidad familiar con un grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% y/o un grado de dependencia reconocido se computará como un miembro más de la unidad familiar por cada uno de ellos, a efectos del total de ingresos. Para ello deberá presentarse la documentación acreditativa de tal reconocimiento de discapacidad y/o dependencia.

Se entenderá por **unidad familiar** la que, constituida por una o más personas conviviendo efectivamente en el mismo domicilio, estén relacionadas entre sí:

- a) Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando adquiera la mayoría de edad, y viva solo/a
- b) Por matrimonio, pareja de hecho registrada o relación análoga debidamente acreditada (mediante declaración responsable).
- c) Por lazos de parentesco por consanguinidad, afinidad o por adopción hasta segundo grado.
- d) Los/as familiares de segundo grado que convivan con la persona usuaria se tendrán en cuenta siempre y cuando no formen parte de otra unidad familiar independiente

Se considerará que pertenece a una unidad familiar independiente:

- Cuando por circunstancias sobrevenidas, la persona se encuentre acogida temporalmente en la vivienda habitual de los padres/ abuelos o de otro familiar, y no corresponda con la situación descrita en los apartados anteriores, circunstancia que deberá ser acreditada documentalmente.
- La relación de parentesco se contará desde el titular del expediente administrativo en tramitación, salvo en el caso de matrimonio o relación análoga, en que se contará indistintamente desde cualquiera de los cónyuges o miembros de la pareja.
- El concepto de familia monoparental establecido por la Junta de Andalucía: Las familias monoparentales son aquellos hogares constituidos por un padre o una madre a cargo de al menos un hijo o hija menor de 18 años, o de un hijo/a mayor de 18 a 24 años, en las que, no aporta ingresos el otro progenitor o progenitora (los recogidos en el convenio regulador o en las medidas cautelares). Se deberá acreditar documentalmente.

REQUISITOS ADICIONALES: Para la modalidad de ayuda en especie para el concepto de comida a domicilio (catering social), además de los anteriores requisitos deberá concurrir alguno de los siguientes:

- Personas mayores de 65 años usuarias de los servicios sociales comunitarios en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.
- Personas mayores de 65 años usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio sin apoyo familiar o resultando éste insuficiente.
- Personas en situación de dependencia, que presenten limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria.
- Personas con reconocimiento de grado de discapacidad mínimo del 33% que presenten limitaciones en las actividades básicas de la vida diaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	9/57



- Personas y/o unidades familiares y de convivencia, afectadas por situaciones sobrevenidas de emergencia social siempre que no cuenten con redes de apoyo y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social: incendio, pérdida de vivienda, enfermedad, o cualquier otra que se valore como emergencia social atendiendo a la gravedad de los hechos y sus consecuencias.

El cumplimiento de los requisitos deberá quedar acreditado mediante la documentación correspondiente para cada caso, que será incorporada al correspondiente expediente. Asimismo, se deberá acreditar documentalmente las situaciones de urgencia o emergencia social valoradas por los/as técnicos/as de los Servicios Sociales.

PRIORIDAD EN CASO DE INSUFICIENCIA DE RECURSOS.

Como se ha indicado anteriormente, para la concesión de las ayudas es necesario que se cumplan los requisitos indicado más arriba. No obstante, lo anterior, para la modalidad de ayudas económicas (salvo para la modalidad de viviendas Emvisesa), y para el supuesto de insuficiencia de disponibilidad presupuestaria que no permita conceder todas las ayudas que cumplen los requisitos, se valoran los siguientes aspectos:

1. Unida familiar (U.F)- Unidad de Convivencia (U.C.): 28 puntos.
2. Situación Laboral: 18 puntos.
3. Situación de Salud: 14 puntos.
4. Ámbito habitacional: vivienda: 16 puntos.
5. Otras situaciones de vulnerabilidad, riesgo y/o exclusión social: 24 puntos.

A tal efecto se elaborara por Técnico/a competente un Informe-Baremo (Anexo II-I o Anexo II-II) con la valoración de todos los aspectos a tener en cuenta para establecer el orden de prelación de todas las personas que cumplen los requisitos.

Todas las circunstancias, situaciones y elementos valorados en cada caso deberán estar acreditados documentalmente e incorporados al correspondiente expediente.

En el Informe-Baremo (Anexo II-I), además de informar sobre el cumplimiento de requisitos y valorar los aspectos señalados, se contendrá la propuesta de concesión.

Para el caso de las “Ayudas económicas viviendas Emvisesa” y para las “Ayudas en especie”, el/la Técnico/a competente deberá informar sobre el cumplimiento de requisitos establecidos en este apartado para ser persona beneficiaria y deberá proponer la concesión de la ayuda que corresponda. Para ello, el/la Técnico/a competente elaborará el Anexo II-III para las “Ayudas económicas viviendas Emvisesa” y el Anexo II-IV para las “Ayudas en especie”.

IV. TIPOS DE PRESTACIONES. ECONÓMICAS/DINERARIAS Y EN ESPECIE. CONCEPTOS.

Las prestaciones reguladas en la presente Convocatoria son ayudas dinerarias o en especie dirigidas a la cobertura de las necesidades básicas de las personas y familias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	10/57



en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de la competencia municipal propia en materia de servicios sociales, a fin de evitar la cronificación de situaciones de necesidad, o para responder a situaciones de urgencia o emergencia social, tal y como quedan definidas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

CAPITULO IV

A) PPC ECONÓMICAS/DINERARIAS:

AYUDAS FARMACOLÓGICAS. Productos farmacéuticos, en lo relativo al coste no cubierto por la Seguridad Social total o parcialmente de productos farmacéuticos derivados de un tratamiento médico establecido por prescripción facultativa.

VESTIMENTA. Con carácter general para toda la población, para la compra de vestimenta básica.

PAGO DE DEUDA DE ALQUILER. Ayudas para pago de deudas acumuladas como prevención del inicio del procedimiento de desahucio. La ayuda se concede para el pago de unas mensualidades concretas, que se han de especificar con su fecha exacta en el informe propuesta de la ayuda, imprescindible para el control y la justificación de la misma.

PAGO DE DEUDA DE COMUNIDAD VECINAL. Ayudas para pago de deuda de cuotas de Comunidad de Vecinos.

SUMINISTROS BÁSICOS. Excepcionalmente Ayudas para el pago de deudas y restablecimientos de suministros de luz y gas canalizado de la vivienda habitual, en beneficiarios/as del bono social que puntualmente, ante una situación sobrevenida, no hayan podido hacer frente a las últimas facturas (hasta 6 facturas). Se entiende por excepcionales:

- Unidades de convivencia dónde haya personas electro-dependientes, menores de 16 años, personas con discapacidad de más del 33%, dependientes con grado reconocido y mayores de 85 años.
- Siempre que cumplan todos los requisitos establecidos en el programa y se avale la necesidad de pago de suministro de forma excepcional mediante la correspondiente valoración técnica.

APOYO ESCOLAR. Ayudas dirigidas a potenciar el aprendizaje, rendimiento escolar del alumnado, mejorar la integración social y facilitar la progresión de sus estudios cuando por una situación especial se precise un apoyo de urgencia/emergencia.

OTRAS CONTINGENCIAS. Con carácter extraordinario se podrán conceder ayudas asociadas a situaciones de Urgencia/Emergencia por conceptos no recogidos anteriormente que requieran de una respuesta inmediata, cuando afecten a la integridad física

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	11/57



o a los derechos fundamentales de las personas o imposibilidad de la persona/familia de cubrir con sus propios recursos u otras ayudas, una situación sobrevenida y previo informe técnico que así lo justifique.

B) PPC EN ESPECIE:

ALIMENTACION- HIGIENE. Con carácter general para toda la población, para la compra de productos básicos de alimentación e higiene, tramitándose, únicamente mediante ayudas en especie, a través de los programas de garantía alimentaria a nivel municipal.

COMIDA A DOMICILIO (CATERING SOCIAL). Ayuda para el servicio de comida elaborada a domicilio, para las personas que cumplan requisitos específicos establecidos en las presentes normas, tramitándose únicamente como ayudas en especie a través de los programas de garantía alimentaria a nivel municipal (catering social).

CAPÍTULO VII

A) PPC ECONÓMICAS/DINERARIAS:

ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O PRÓTESIS. Prótesis y/o ayudas técnicas (excepto ópticas y odontológicas) siempre bajo prescripción médica y que no sean cubiertas por otras administraciones públicas, en su totalidad o parcialmente, en especial por el Servicio Andaluz de Salud.

CUOTAS DE DEUDAS DE HIPOTECAS. De titularidad de la persona beneficiaria, para deudas acumuladas como prevención del inicio del procedimiento de desahucio. En caso de separaciones, divorcios o cese de la convivencia, éste será el que corresponda proporcionalmente a la persona beneficiaria, salvo aquellos casos en que ésta sea la vivienda habitual de las personas menores de edad.

OBRAS EN LA VIVIENDA. Obras en la vivienda habitual derivadas de siniestros como inundaciones, averías, explosiones, incendios, derrumbes o estados ruinosos u otras circunstancias que impidan o dificulten la permanencia de las personas en su domicilio. Se incluyen también las obras para la eliminación de barreras y/o adaptación funcional de la vivienda por situaciones sobrevenidas de Urgencia y/o Emergencia Social. Así como las obras de rehabilitación, para garantizar la salubridad de las viviendas o la seguridad e integridad física, de los menores o personas dependientes que las ocupan.

OTRAS CONTINGENCIAS. Con carácter extraordinario se podrán conceder ayudas asociadas a situaciones de Urgencia/Emergencia por conceptos no recogidos anteriormente que requieran de una respuesta inmediata, cuando afecten a la integridad física o a los derechos fundamentales de las personas o imposibilidad de la persona/familia de cubrir con sus propios recursos u otras ayudas, una situación sobrevenida y previo informe técnico que así lo justifique.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	12/57



B) PPC EN ESPECIE.

ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y/O PRÓTESIS. En la modalidad de oftalmológicas y odontológicas, siempre bajo prescripción médica y que no sean cubiertas por otras administraciones públicas, en su totalidad o parcialmente, en especial por el Servicio Andaluz de Salud. Tramitándose mediante los correspondientes contratos administrativos.

MOBILIARIO. Ayudas en especie, mediante contrato, para atender situaciones de Urgencia y Emergencia Social; destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, encontrándose entre estas las ayudas para gastos de inversiones destinadas a la adquisición de necesidades de mobiliario.

ELECTRODOMÉSTICOS. Ayudas en especie, mediante contrato, para atender situaciones de Urgencia y Emergencia Social; destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, encontrándose entre estas las ayudas para gastos de inversiones destinadas a la adquisición de necesidades de electrodomésticos.

V. CUANTÍA Y LÍMITE ANUAL.

La cuantía de la ayuda, en el caso de las ayudas dinerarias, vendrá establecido en el correspondiente informe baremo que acredita el cumplimiento de los requisitos y propone la ayuda. En el caso de las ayudas en especie, será el resultado del coste del suministro o servicio que se conceda como ayuda.

El límite de la cuantía anual de todas las ayudas sociales concedidas, por cualquier programa, tanto dinerarias como en especie, será de 7.000,00 € por Unidad Familiar, pudiéndose aumentar según el número de miembros de la unidad familiar (un 10% por cada miembro a partir de 4 miembros) no pudiendo superar un máximo de 10.000,00 € por unidad familiar y año, excepto en los casos de urgencia habitacional mediante informe técnico motivado.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta que, a los efectos de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, artículo 7, son rentas exentas el Ingreso Mínimo Vital, la Renta Mínima de Inserción, las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos, y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, hasta un máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas de múltiples (12.600,00 €).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	13/57



VI. DOCUMENTACIÓN

Cuando sea posible la consulta de los datos de las personas/familias a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones públicas, no será necesaria la aportación de la documentación correspondiente por la persona solicitante, salvo que por parte de la Administración se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia. A tal efecto, debe constar la no oposición/consentimiento del/la interesado/a para la realización de la consulta de los datos de las personas/familias a través de dichas plataformas de intermediación de datos entre administraciones públicas.

Para ello el/la interesado/a deberá cumplimentar y firmar:

- ANEXO 0: MODELO CLÁUSULA DE NO OPOSICIÓN/CONSENTIMIENTO-PLATAFORMA INTERMEDIACIÓN DE DATOS.

En caso contrario al anterior, la documentación que debe aportar la persona para acreditar el cumplimiento de los requisitos es la siguiente:

A. RELATIVA A LA IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA:

- Españoles/as (personas físicas): DNI en vigor.
- Extranjeros/as de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano de la unión acompañado del (pasaporte en vigor o documento nacional de identidad válido y en vigor del solicitante). En el supuesto de que dicho documento esté caducado, deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- Extranjeros/as extracomunitarios: Tarjeta de extranjero vigente (en caso caducidad deberá presentar fotocopia de la tarjeta acompañada de la solicitud de renovación)

B. COMPOSICIÓN UNIDAD FAMILIAR

- Libro de familia, si procede.
- Respecto al certificado de empadronamiento se procederá a su consulta por el personal de los Servicios Sociales del Padrón Municipal, previo consentimiento/no oposición de la persona solicitante (Anexo 0).

En caso de convivir con otras personas o unidades familiares ajenas, se deberá aportar declaración responsable de no mantener vínculo económico y/o familiar con dichas personas.

C. RELATIVA A LA SITUACION ECONÓMICA/LABORAL

- Justificantes de ingresos de todas las personas mayores de 16 años que formen parte de la unidad familiar (nóminas, justificantes de prestaciones por desempleo, pensiones, etc.), teniendo en cuenta los apartados de estas normas en la que se define lo que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020), de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	14/57



entiende por unidad familiar. En el caso excepcional (previa valoración del/a técnico/a correspondiente) de no ser posible la presentación de documentación acreditativa, los ingresos se acreditarán mediante Declaración Responsable (Anexo III).

- Certificado integrado de prestaciones de la Seguridad Social que contempla si percibe el IMV.

- Justificantes de cuentas corrientes y/o cartillas bancarias.

- Declaración responsable respecto a los propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual (Anexo III).

- Acreditación del Servicio Andaluz de Empleo (SEPE), entidades acreditadas o Dirección General de Empleo y Economía, de participación en itinerario de inserción laboral.

- Justificante de solicitud de otras prestaciones públicas a las que tenga derecho: prestaciones del SEPE y de la Seguridad Social.

- Vida laboral.

Los miembros mayores de 16 años que se encuentren realizando estudios, deberán aportar en cualquier caso vida laboral y certificado actualizado de estar cursando estudios oficiales (sin que resulte necesario el certificado del SEPE).

D. SITUACIÓN DE SALUD.

- Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

- Resolución del reconocimiento del grado de discapacidad.

- Informes médicos relativos a enfermedad grave y/o crónica de uno o más miembros de la unidad familiar.

F. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD:

- En los casos de mujeres víctimas de violencia de género, trata, prostitución y otras formas de explotación sexual: denuncia policial o judicial, o acreditación del Servicio de la Mujer o del Instituto de la Mujer de estar siendo atendida.

- Justificante de prisiones de encontrarse en situación de internamiento en el momento de la solicitud uno o más miembros de la unidad familiar.

- Otras que sean requeridos que justifiquen la situación sociofamiliar a criterio técnico y/o toda aquella documentación que no pueda ser consultada desde las plataformas habilitadas a tal efecto (contratos alquiler, escrituras...).

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	15/57



G. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL PAGO DE LAS AYUDAS:

G.1. Si la ayuda la percibe directamente la persona beneficiaria.

ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD

- a) DNI en vigor.
- b) En el caso de personas extranjeras de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano/a de la Unión, acompañado del pasaporte en vigor o documento nacional de identidad válido y en vigor de la persona solicitante. En el supuesto de que dicho documento esté caducado, deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- c) Personas Extranjeras no europeas: Documentación administrativa de su situación de residencia regular en España, de conformidad con la normativa de extranjería en vigor.

TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA. Documento bancario o copia cartilla bancaria (persona perceptora) o en su defecto Justificante de la cuenta bancaria de los perceptores o documento de alta o modificación de terceros, según Anexo IV.

G.2. Si la ayuda la percibe un tercero diferente de la persona beneficiaria de la ayuda, además de la documentación relativa a la identidad de la persona beneficiaria, la documentación relativa a la persona que va a recibir el pago y la titularidad de la cuenta donde se produzca el ingreso (**ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA PERCEPTORA Y TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA**):

- Documento de cesión del derecho de cobro, para los casos de endoso (Anexos V-I/V-II).
- En caso de que el perceptor de la ayuda sea una persona jurídica, CIF de la entidad y DNI de la persona jurídica representante de la misma. El representante es el firmante del endoso en nombre de la entidad y está autorizado/a en la cuenta corriente de la misma. Copia de escritura, estatutos o similar dónde se nombre a la persona física firmante como representante de la entidad.

H) OTRA DOCUMENTACIÓN.

- Además de la documentación establecida con carácter general, deberá constar obligatoriamente en el expediente electrónico toda aquella documentación específica que justifique y acredite la necesidad de la ayuda en el concepto solicitado y que verifique todos los indicadores que puntúen en el baremo.
- Compromiso de justificación de Ayuda Económica Anexo VI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	16/57



- En caso de ayudas para deudas de Alquiler, se debe aportar algún documento que certifique la propiedad del inmueble por parte de quien certifica la deuda (página del contrato de compraventa o recibo del IBI donde aparezcan los datos del inmueble y del propietario).

Con carácter general, si la documentación ya obrase en poder de los Servicios Sociales Municipales, y si no se ha producido alguna modificación en ella, no será necesaria su aportación por la persona solicitante, salvo que por parte de la administración se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia, sin perjuicio de que en todo caso deberá incorporarse al expediente copia de esa documentación.

VII. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN

El presupuesto de la convocatoria asciende a:

- Capítulo IV Aplicación Presupuestaria 01061-23108-48900 por importe de 483.775,21 €.
- Capítulo VII, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 01061-23108-78900 por importe de 200.000,00 €.

Sin perjuicio de las ayudas en especie que se articulan a través de contratos administrativos que se puedan encontrar vigentes y que se imputan a la aplicación presupuestaria 01061-23108-48900 y 01061-23108-78900.

En todo caso, estos créditos podrán ser ampliados en función de las necesidades detectadas, de la disponibilidad presupuestaria y previa fiscalización por la Intervención Municipal.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

1) INICIO

- a) **A SOLICITUD DE LA PERSONA INTERESADA**, tanto por iniciativa propia o tras ser informada por el/la profesional de referencia, la persona presentará la solicitud conforme al modelo recogido en el ANEXO I, junto con la documentación en el Registro General del Ayuntamiento. Las oficinas de asistencia en materia de registros así como el registro de la sede electrónica facilitarán a la persona interesada el correspondiente recibo que acredite fecha y hora de presentación. Si la solicitud de inicio no reúne los requisitos exigidos en el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se aportaran los documentos requeridos a la persona interesada, se instará a la misma para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos (anexo IX), con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	17/57



b) A INSTANCIA DEL/LA TÉCNICO/A COMPETENTE, debiendo aportar la persona interesada la documentación que se le requiera por parte de los Servicios Sociales Municipales.

Si la documentación ya obrase en poder de los Servicios Sociales Municipales, o pudiera ser consultada a través de plataformas de intermediación de datos entre administraciones públicas, no será necesaria su aportación por la persona solicitante, salvo que por parte de la administración se considere oportuno reclamarla con la finalidad de verificar su vigencia, sin perjuicio de que en todo caso deberá incorporarse al expediente copia de esa documentación.

2) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS/ACREDITA E INFORMES DE BAREMACIÓN.

A efectos de la resolución del procedimiento:

En la modalidad general de ayudas económicas/dinerarias, el personal Técnico/a de los Servicios Sociales Municipales emitirá informe baremo (según modelo Anexo II-I) en el que se determinen las situaciones que requieran una valoración social que aconseje la concesión de la ayuda. Asimismo, el/la técnico/a, con la conformación por el Negociado y/o Sección, acreditará el cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2025 (Anexo IX).

En la modalidad de ayudas económicas de alquiler de viviendas Emvisesa, el personal técnico/a de los Servicios Sociales emitirá "Acreditación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2025" con la conformación por el Negociado y/o Sección (Anexo II.III).

En la modalidad de ayudas en especie, el personal técnico/a de los Servicios Sociales municipales emitirá "Acreditación del cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2025" con la conformación por el Negociado y/o Sección (Anexo II.IV).

La relación de las personas propuestas para la concesión o denegación de la ayuda será firmada por las Jefaturas de Negociados/Secciones a que corresponda cada Centro de Servicios Sociales (informe propuesta).

3) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Posteriormente, el Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a la vista de los diferentes Informes Propuestas presentados por cada Centro de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, formulará la correspondientes Propuesta de Resolución (de concesión o cese).

Para el caso de las ayudas económicas para alquiler de viviendas gestionadas por Emvisesa, tramitadas desde centrales, tanto el informe propuesta como la propuesta

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	18/57



de resolución corresponderán a la Jefatura del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales.

4) FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con carácter previo a la adopción de resolución de concesión, modificación de ayudas procede la fiscalización del gasto por la Intervención Municipal con carácter previo a su Resolución.

5) RESOLUCIÓN.

Fiscalizada de manera favorable la Propuesta por la Intervención se trasladará a la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales, que dictará Resolución sobre la concesión o denegación de la ayuda, con el contenido que recoge el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como resolverá el reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago.

La Resolución, una vez adoptada, se notificará a las personas interesadas en la forma legalmente prevista, haciendo constar en la misma la obligación de justificar mediante facturas originales u otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa la correcta aplicación de la cuantía de la ayuda concedida, así como las consecuencias administrativas y sancionadoras que se derivan de su incumplimiento.

En el caso de que no recaiga resolución expresa dentro del plazo establecido a partir de la presentación de la solicitud se entenderá desestimada.

Contra el Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 114.1c de la Ley 39/2015, de PAC, y artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa., o, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, de conformidad con el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

6) PAGO

El pago de las ayudas se hará efectivo de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	19/57



El pago se realizará por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona beneficiaria o perceptora. Si la transferencia se realiza a la persona perceptora, se procederá según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para la cesión de créditos, de forma que los créditos cedidos a otros terceros por sus beneficiarios, deberán quedar acreditados de acuerdo con la citada normativa. Para ello, deberá cumplimentarse el documento de cesión del derecho de cobro (ANEXOS V-I y V-II) por parte de la persona beneficiaria (cedente) a favor de la perceptora/ endosataria (cesionaria). Asimismo, deberá firmarse por ambas partes y por un/a funcionario/a público/a dando fe de la firma y adjuntarse los documentos que se relacionan en dicho escrito, acreditativos de la representación de las partes.

En las Ayudas en especie el pago se realizará mediante la entrega por parte de los proveedores contratistas de la Administración del bien o servicio, adquiridos con cargo a la Administración, a las personas o familia beneficiarias.

7) JUSTIFICACIÓN

Se acreditará mediante cualquier documento con valor probatorio admisible en derecho de dicha situación (Anexo VIII), sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia, y del seguimiento efectuado por los técnicos municipales instructores del procedimiento, para comprobar el adecuado cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

La justificación de las ayudas en especie se realizará mediante documentación justificativa de la entrega de los bienes o prestación de los servicios junto con su facturación por parte de la entidad proveedora.

No obstante, ante la concurrencia de circunstancias que impidan o dificulten la justificación de las ayudas conforme a lo establecido en el apartado anterior, podrá acreditarse la correcta aplicación de la ayuda mediante informe técnico suficientemente motivado del Servicio gestor de la ayuda (Anexo XII).

En los supuestos en que la persona beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas en esta convocatoria y, en su caso, que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia a la persona interesada por el plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

8) INCOMPATIBILIDADES/LIMITACIONES PARA LA CONCESIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS.

- No podrán concederse ayudas por el mismo concepto y en el mismo período de tiempo, que hayan sido concedidas por ésta u otra Administración u organismo público, excepto

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	20/57



si la ayuda concedida no solventa la necesidad, pudiendo en este caso complementar-se desde la Administración Local.

- La concesión de las prestaciones complementarias en el período total de aplicación de las presentes Normas estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria.
- En todo caso, el total de todas las ayudas sociales recibidas, tanto dinerarias como en especie (alimentación, electrodoméstico, mobiliario, óptica y odontología), por una misma unidad familiar y año por cualquier programa, no deberá superar una cuantía máxima 7.000,00 €, pudiéndose aumentar según el número de miembros de la unidad familiar (un 10% por cada miembro a partir de 4) hasta un límite máximo de 10.000,00 € por Unidad Familiar y año, excepto en los casos de urgencia habitacional mediante informe técnico motivado.

Asimismo, las presentes normas reguladoras de ayudas sociales, deberán modificarse, en su caso, para su adaptación a los cambios que se produzcan en la normativa reguladora de las ayudas sociales del sistema de prestaciones de servicios sociales.

9) CAUSAS DE DENEGACIÓN (ANEXO II.II) No procederá la concesión de la ayuda económica cuando se den algunas de las siguientes condiciones, tras informe propuesta técnico de denegación:

- a) No cumplir con los requisitos exigidos para la concesión.
- b) Que la ayuda sea competencia de otros organismos públicos.
- c) No estar debidamente justificada la situación de necesidad.
- d) No haber justificado las ayudas concedidas en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Limitación presupuestaria o inexistencia de crédito.

10) NO PUBLICACIÓN DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.

Se prevé la no publicación de las subvenciones concedidas en el ámbito del presente programa, de conformidad con el art. 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen así como el artículo 1.1 de la Directiva 95/46/CE, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal. Las personas destinatarias de las presentes ayudas se encuentran en situación de necesidad económica que afecta a la cobertura de sus necesidades básicas, tal y como se explicita en la disposición Tercera de las presentes normas.

IX. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

El/la Trabajador/a Social de referencia del Centro de Servicios Sociales correspondiente (Departamento de Intervención de los Servicios Sociales) o del Departamento de Servicios Especializados de Ciudad, a través del expediente familiar, realizará el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	21/57



de Intervención Social con la familia, o una relación de actuaciones programadas, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales y por concepto de las ayudas.

X. VIGENCIA TEMPORAL

La vigencia de las presentes normas reguladoras de la Convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias finalizará el 31 de diciembre de 2025.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
 Jefa de Departamento de Intervención de los Servicios Sociales,
 M^a José González Muñoz.

ANEXOS A LAS NORMAS:

- Anexo 0 Modelo de no oposición a la consulta de datos
- Anexo I Modelo de solicitud.
- Anexo II-I Informe-baremo propuesta concesión PPC 2025.
- Anexo II-II Informe-baremo propuesta denegación PPC 2025.
- Anexo II-III Acredita de cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2025. Emvisesa.
- Anexo II-IV Acredita de cumplimiento de los requisitos del Programa de Prestaciones Complementarias 2025. Ayudas en especie.
- Anexo III Declaración responsable de ingresos.
- Anexo IV-I Ficha de alta a terceros de personas físicas
- Anexo IV-II Ficha de alta a tercero de persona jurídica y entidades sin personalidad jurídica.
- Anexo V-I Cesión derecho de cobro a persona física.
- Anexo V-II Cesión derecho de cobro persona jurídica y entidades sin personalidad jurídica.
- Anexo VI Compromiso de justificación de Ayuda Económica Complementaria a la Intervención Social 2025.
- Anexo VII Presentación de documentación para justificar la ayuda concedida por el Programa de Ayudas Económicas Complementarias 2025.
- Anexo VIII Requerimiento de documentación.
- Anexo IX Acredita del trabajador/a social, conformado por Negociado/Sección de las ayudas económicas propuestas.
- Anexo X Informe sobre la concurrencia de circunstancias que impiden o dificultan la justificación de la ayuda del Programa de Prestaciones Complementarias 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	22/57



**ANEXO 0: MODELO CLÁUSULA DE NO OPOSICIÓN/CONSENTIMIENTO-
PLATAFORMA INTERMEDIACIÓN DE DATOS**

DATOS DEL INTERESAD/A

Apellidos/Nombre del/la solicitante o representante	D.N.I / N.I.F / Pasaporte	Firma

DERECHO DE NO OPOSICIÓN

Para la tramitación de la solicitud que se relaciona (marque la que proceda):

- AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES
 PROGRAMA PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

El Ayuntamiento de Sevilla va a proceder a la consulta de servicios a través de la plataforma de intermediación de datos, o cualquier otro sistema que se establezca al efecto, conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. **En el caso de oposición** deberá marcarse expresamente la casilla del dato concreto al que se opone que se consulte, debiendo en su caso aportar la documentación. En caso de oponerse alguna de las personas a alguna de las consultas o a la obtención de documentos posteriormente relacionados, deberá marcar la casilla correspondiente y estará obligado/a aportar la referida documentación:

Consulta de Bienes Inmuebles SCSPv3	
Consulta de Datos de Discapacidad	
Consulta de Título de Familia Numerosa	
Consulta de Datos de Identidad	
Verificación de los Datos de Identidad	
Grado y Nivel de Dependencia	
Verificación de Ámbito de Residencia	
Verificación y consulta de datos de residencia con fecha de Última Variación Padronal	
Consulta de datos padronales	
Prestaciones Públicas - IT Maternidad-Paternidad	

20

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	23/57



Certificado de Defunción	
Comunicación del Cambio de Domicilio	
Consulta de Datos de Residencia Legal	
Certificado de Prestaciones Recibidas de MUFACE	
Consulta Datos de Prestaciones Recibidas MUFACE	
Consulta Datos de Abonos de MUFACE	
Consulta de Copia simple de poderes Notariales	
Consulta de notarios y notarías	
Certificado de Datos de Desempleo del SEPE	
Certificado de Importes Actuales del SEPE	
Certificado de Importes Periodo del SEPE	

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA LA CONSULTA DATOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (Marque una de las opciones)

- La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- NO CONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

21

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	24/57



Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	25/57



ANEXO I

SOLICITUD DE PPC 2025

CÓDIGO RIES:

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dña. _____, fecha de nacimiento _____, mayor de edad con DNI/NIE/Pasaporte _____ y domicilio en el municipio de Sevilla, Calle/Plaza/Avda _____ Nº: _____ piso: _____ Código Postal: _____
 Teléfonos: _____ / _____ correo electrónico: _____.

AUTORIZA, las notificaciones derivadas de ésta solicitud mediante correo electrónico:

SI

NO

DECLARACIÓN Y COMPROMISO:

Se comprometo, a comunicar al Centro de Servicios Sociales _____, con un máximo de un mes desde la fecha causante, la modificación sobrevenida de cualquier circunstancia distinta de las aportadas para la valoración de la situación (variación de los ingresos económicos; variación del número de miembros, cambio de titularidad, variación en la situación laboral, otros...). Y queda informado/a de las consecuencias administrativas y sancionadoras que se derivan de su incumplimiento, así como la obligación de reintegrar el valor de la ayuda recibida, sin perjuicio de las demás acciones que, en su caso, procedan.

DOCUMENTACION QUE SE APORTA:

ANEXO 0 de no oposición/ consentimiento a la consulta de datos, y en caso de oposición, adjunto a la presente solicitud, los documentos a los que me opongo su consulta y los necesarios para la valoración:

- Datos de Identidad :DNI/NIE/PASAPORTE
- Justificante de Bienes Inmuebles
- Datos de Discapacidad y/o Dependencia
- Título de Familia Numerosa
- Datos padronales
- Prestaciones Públicas - IT Maternidad-Paternidad
- Certificado de Defunción
- Datos de Residencia Legal
- Certificado de Prestaciones Recibidas de MUFACE

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	26/57



- Datos de Abonos de MUFACE
- Copia simple de poderes Notariales
- Certificado de Datos de Desempleo del SEPE
- Certificado de Importes Actuales del SEPE
- Certificado de Importes Periodo del SEPE
- Justificantes de ingresos económicos de todas las personas mayores de 16 años que forman parte de la unidad familiar. En el caso excepcional de no ser posible la presentación de documentación acreditativa, los ingresos se acreditarán mediante DECLARACION RESPONSABLE (ANEXO V).
- Certificado integrado de Prestaciones de la Seguridad Social/SEPE (Servicio Público de Empleo).
- Justificante de cuentas corrientes y/o cartillas bancarias.
- Justificante o presupuesto de la necesidad.
- Declaración responsable de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual (ANEXO V)

Además de ésta documentación de carácter general, el/la Técnico referente podrá solicitar durante el proceso de intervención, gestión y tramitación de la ayuda, cualquier otra documentación de carácter específico que acredite la situación socio-familiar del solicitante.

SOLICITA, al Ayuntamiento de Sevilla, acogerse a las Ayudas establecidas (dinerarias y/o en especie), según se recoge en las bases que se regulan en el Programa de Prestaciones Complementarias 2025 y **SE COMPROMETE** en el caso de ser beneficiario a cumplir con las obligaciones recogidas y aquellas que se deriven de la concesión.

En Sevilla, a de de 2025

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de	Ciudadanía en general

24

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	27/57



interesados	
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	28/57



ANEXO II-I: INFORME-BAREMO PROPUESTA CONCESIÓN PPC 2025

ANEXO II-I INFORME BAREMO PROPUESTA CONCESIÓN PPC 2025	
FECHA-CENTRO SS.SS.	
DNI/NIF/OTROS	
TRABAJADOR/A SOCIAL	
PERSONA BENEFICIA RIA	EXPTE CSS

DATOS FAMILIARES Y ECONÓMICOS	
A. Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
EDADES:	
Nº DE MIEMBROS CON DISCAPACIDAD MÍNIMO 33% O DEPENDENCIA	
B. EN SITUACIÓN VULNERABLE/RIESGO/Y/O EXCLUSIÓN HABITACIONAL REALOJO (INDICAR SI/NO)	
C. INGRESOS NETOS MENSUALES DE LA FAMILIA SIN PRORRATEO PAGAS NI INGRESOS EXTRAS:	
D. GASTOS VIVIENDA = GASTOS DE ALQUILER O HIPOTECA + GASTOS DE COMUNIDAD:	
E. INGRESOS TOTALES – GASTOS DE VIVIENDA. D=B-C	

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE INGRESOS MENSUALES GENERALES/LÍMI TE DE INGRESOS SI PUNTÚA EN "B"	SEÑALAR CUANTÍA INGRESOS TOTALES MENSUALES "E"
1 miembro	900,00€ / 1.170,00€	0,00 €
2 miembros	990,00€ / 1.287,00€	0,00 €
3 miembros	1.089,00€/1.415,70€	0,00 €
4 miembros	1.197,90€/1.557,27€	0,00 €
5 miembros	1.317,69€/1.712,99€	0,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	29/57



6 miembros o más	1.449,46€/1.884,29€	0,00 €
------------------	---------------------	--------

AYUDAS ANUALES PERCIBIDAS POR LA UNIDAD FAMILIAR 2025

PROGRAMA	CUANTIA PERCIBIDA A FECHA DE INFORME BAREMO
AEF	
PPC	
MOBILIARIO	
ELECTRODOMESTICOS	
OPTICA	
ODONTOLOGIA	
CATERING	
TARJETA MONEDERO	
TOTAL	

Nº MIEMBROS	LIMITE ANUAL	CUANTIA TOTAL PERCIBIDA
1	7000 EUROS	
2	7700 EUROS	
3	8400 EUROS	
4	9100 EUROS	
5	9800 EUROS	
6	10000 EUROS	
		CUMPLE/NO CUMPLE REQUISITOS

BAREMO	
1. UNIDAD FAMILIAR (U.F) / UNIDAD DE CONVIVENCIA (U.C)	28 PTOS
1.1. FAMILIA MONOPARENTAL	8 PTOS
1.2. OTRA TIPOLOGÍA DE U.F / U.C	6 PTOS
1.3. U.F / U.C. CON MAYORES DE 65 AÑOS	6 PTOS
1.4. U.F. / U.C. CON MENORES DE 18 AÑOS	8 PTOS
2. SITUACIÓN LABORAL	18 PTOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	30/57



2.1. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y/O CON DIFICULTAD PARA ACCEDER AL MERCADO LABORAL	10 POTOS
2.2. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. CON EMPLEO PRECARIO. (TEMPORALIDAD /EVENTUALIDAD EN CONTRATACION, CONTRATO/S POR HORAS, SUELDO INFERIOR AL SMI, CESE DE ACTIVIDAD LABORAL AUTONOMO/ AMBULANTE / ERTE/, OTROS)	8 POTOS
3. SITUACIÓN DE SALUD	14 POTOS
3.1. PERSONA/S EN U.F./ U.C. CON RESOLUCION DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y /O ENFERMEDAD CRÓNICA GRAVE	
3.1.1. DEPENDENCIA	5 POTOS
3.1.2. DISCAPACIDAD	5 POTOS
3.1.3. ENFERMEDAD CRONICA GRAVE	4 POTOS
4. AMBITO HABITACIONAL, VIVIENDA	16 POTOS
4.1. EN PROPIEDAD CON CARGAS	2 PTO
4.2. CON HIPOTECA	4 POTOS
4.3. EN ALQUILER	4 POTOS
4.4. EN SITUACIÓN VULNERABLE /RIESGO Y/O EXCLUSION HABITACIONAL (COMPARTIDA, CEDIDA EN USO, REALOJO, ALQUILER SIN LEGALIZAR, DESAHUCIO, LANZAMIENTO, INFRAVIVIENDA HORIZONTAL Y/O VERTICAL,SINIESTRO, SINHOGARISMO, OCUPACION, OTROS...)	6 POTOS
5. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ,RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	24 POTOS
5.1. VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5 POTOS
5.2. VICTIMA DE TRATA /PROSTITUCION	4 POTOS
5.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	4 POTOS
5.4. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL, FORMACION,/ CUALIFICACION PROFESIONAL; DESPROTECCIÓN; ACOSO; DISCRIMINACION; REFUGIO, ASILO Y EXTRANJERIA; ADICCIONES ; PRISION ; OTROS)	4 POTOS
5.5 PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, QUE NO CUENTAN CON RED DE APOYO FAMILIAR NI SOCIAL	7 POTOS

TOTAL PUNTOS	
--------------	--

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	31/57



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA	
URGENCIA / EMERGENCIA	SI NO
INFORME TÉCNICO ACLARATORIO (si procede):	
AYUDA 1	
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA:	
TEMPORALIDAD, si procede:	
AYUDA 2	
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA:	
TEMPORALIDAD, si procede:	

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	32/57



AYUDA 3
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: TEMPORALIDAD, si procede
AYUDA 4
CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA: TEMPORALIDAD, si procede

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	33/57



ANEXO II-II: INFORME-BAREMO PROPUESTA DENEGACIÓN PPC 2025

ANEXO II-I INFORME BAREMO PROPUESTA DENEGACIÓN PPC 2025	
FECHA-CENTRO SS.SS.	
DNI/NIF/OTROS	
TRABAJADOR/A SOCIAL	
PERSONA BENEFICIA RIA	EXPTE CSS

DATOS FAMILIARES Y ECONÓMICOS	
A. Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR:	
EDADES:	
Nº DE MIEMBROS CON DISCAPACIDAD MÍNIMO 33% O DEPENDENCIA	
B. EN SITUACIÓN VULNERABLE/RIESGO/Y/O EXCLUSIÓN HABITACIONAL REALOJO (INDICAR SI/NO)	
C. INGRESOS NETOS MENSUALES DE LA FAMILIA SIN PRORRATEO PAGAS NI INGRESOS EXTRAS:	
D. GASTOS VIVIENDA = GASTOS DE ALQUILER O HIPOTECA + GASTOS DE COMUNIDAD:	
E. INGRESOS TOTALES – GASTOS DE VIVIENDA. D=B-C	

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	LÍMITE INGRESOS MENSUALES GENERALES/LÍMITE DE INGRESOS SI PUNTÚA EN "B"	SEÑALAR CUANTÍA INGRESOS TOTALES MENSUALES "E"
1 miembro	900,00€ / 1.170,00€	0,00 €
2 miembros	990,00€ / 1.287,00€	0,00 €
3 miembros	1.089,00€/1.415,70€	0,00 €
4 miembros	1.197,90€/1.557,27€	0,00 €
5 miembros	1.317,69€/1.712,99€	0,00 €
6 miembros o más	1.449,46€/1.884,29€	0,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	34/57



AYUDAS ANUALES PERCIBIDAS POR LA UNIDAD FAMILIAR 2025

PROGRAMA	CUANTIA PERCIBIDA A FECHA DE INFORME BAREMO
AEF	
PPC	
MOBILIARIO	
ELECTRODOMESTICOS	
OPTICA	
ODONTOLOGIA	
CATERING	
TARJETA MONEDERO	
TOTAL	

Nº MIEMBROS	LIMITE ANUAL	CUANTIA TOTAL PERCIBIDA
1	7000 EUROS	
2	7700 EUROS	
3	8400 EUROS	
4	9100 EUROS	
5	9800 EUROS	
6	10000 EUROS	
CUMPLE/NO CUMPLE REQUISITOS		

BAREMO

1. UNIDAD FAMILIAR (U.F) / UNIDAD DE CONVIVENCIA (U.C)	28 PTOS
1.1. FAMILIA MONOPARENTAL	8 PTOS
1.2. OTRA TIPOLOGÍA DE U.F / U.C	6 PTOS
1.3. U.F / U.C. CON MAYORES DE 65 AÑOS	6 PTOS
1.4. U.F. / U.C. CON MENORES DE 18 AÑOS	8 PTOS
2. SITUACIÓN LABORAL	18 PTOS
2.1. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y/O CON DIFICULTAD PARA ACCEDER AL MERCADO LABORAL	10 PTOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	35/57



2.2. EXISTENCIA DE PERSONA/S EN EDAD LABORAL EN LA U.F. / U.C. CON EMPLEO PRECARIO. (TEMPORALIDAD /EVENTUALIDAD EN CONTRATACION, CONTRATO/S POR HORAS, SUELDO INFERIOR AL SMI, CESE DE ACTIVIDAD LABORAL AUTONOMO/ AMBULANTE / ERTE/, OTROS)	8 PTOS
3. SITUACIÓN DE SALUD	14 PTOS
3.1. PERSONA/S EN U.F./ U.C. CON RESOLUCION DE DEPENDENCIA, DISCAPACIDAD Y /O ENFERMEDAD CRÓNICA GRAVE	
3.1.1. DEPENDENCIA	5 PTOS
3.1.2. DISCAPACIDAD	5 PTOS
3.1.3. ENFERMEDAD CRONICA GRAVE	4 PTOS
4. AMBITO HABITACIONAL, VIVIENDA	16 PTOS
4.1. EN PROPIEDAD CON CARGAS	2 PTO
4.2. CON HIPOTECA	4 PTOS
4.3. EN ALQUILER	4 PTOS
4.4. EN SITUACIÓN VULNERABLE /RIESGO Y/O EXCLUSION HABITACIONAL (COMPARTIDA, CEDIDA EN USO, REALOJO, ALQUILER SIN LEGALIZAR, DESAHUCIO, LANZAMIENTO, INFRAVIVIENDA HORIZONTAL Y/O VERTICAL, SINIESTRO, SINHOGARISMO, OCUPACION, OTROS...)	6 PTOS
5. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ,RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL	24 PTOS
5.1. VICTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	5 PTOS
5.2. VICTIMA DE TRATA /PROSTITUCION	4 PTOS
5.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	4 PTOS
5.4. OTRAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD, RIESGO Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL, FORMACION,/ CUALIFICACION PROFESIONAL; DESPROTECCIÓN; ACOSO; DISCRIMINACION; REFUGIO, ASILO Y EXTRANJERIA; ADICCIONES ; PRISION ; OTROS)	4 PTOS
5.5 PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS, QUE NO CUENTAN CON RED DE APOYO FAMILIAR NI SOCIAL	7 PTOS

TOTAL PUNTUACION	
------------------	--

PROPUESTA DE DENEGACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA

AYUDA 1

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	36/57



<p>CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA:</p> <p>MOTIVO DE DENEGACIÓN: (desplegable)</p>
<p>AYUDA 2</p> <p>CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA:</p> <p>MOTIVO DE DENEGACIÓN: (desplegable)</p>
<p>AYUDA 3</p> <p>CONCEPTO: (Desplegable) CUANTÍA:</p> <p>MOTIVO DE DENEGACIÓN: (desplegable)</p>

MOTIVOS DE DENEGACIÓN

- a) No cumplir con los requisitos exigidos para la concesión.
- b) Que la ayuda sea competencia de otros organismos públicos.
- c) No estar debidamente justificada la situación de necesidad
- d) No haber justificado las ayudas concedidas en los 12 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Limitación presupuestaria o inexistencia de crédito

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	37/57



**ANEXO II-III ACREDITA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL
PROGRAMA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS 2025. EMVISESA**

D/ D^a _____ en calidad de Trabajador/a Social del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante el presente documento, ACREDITO que:

PRIMERO.- D./D^a _____

con DNI: _____, una vez revisada la documentación presentada, cumple los requisitos contemplados en las "Normas para la Concesión de Ayudas complementarias a la Intervención Social 2025" aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, obrando la documentación en poder del Departamento de Intervención de los Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

Por lo que se propone, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del Programa, la ayuda en concepto de deudas de alquiler social de viviendas gestionadas por EMVISESA, en Resolución del CAP IV ENDOSO por la cuantía de _____.

SEGUNDO.- La ayuda propuesta respeta las limitaciones que para su concesión se establecen en las normas reguladoras en cuanto a incompatibilidades, solicitud y/o concesión de otras ayudas para la misma finalidad y espacio temporal, no superando el límite máximo de la cuantía económica establecida para esta unidad familiar según lo recogido en las mencionadas normas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Fecha y firma

Trabajador/ a Social

Firmado y conforme,
Jefatura Negociado o Sección en su ausencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	38/57



**ANEXO II-IV ACREDITA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL
PROGRAMA DE PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS 2025. AYUDAS EN
ESPECIE**

D/ D^a _____ en calidad de
Trabajador/a Social del Centro de SSSS: _____ del
Departamento de Intervención de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de
Sevilla, mediante el presente documento, ACREDITO, que la siguiente persona:

PRIMERO.- D./D^a _____

con DNI: _____, una vez revisada la documentación presentada, cumple los requisitos contemplados en las "Normas para la Concesión de Ayudas complementarias a la Intervención Social 2025" aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, obrando la documentación en las dependencias de este Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

Por lo que se propone, de conformidad con los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del Programa, la ayuda en concepto de _____ en el marco del contrato _____.

SEGUNDO.- La ayuda propuesta respeta las limitaciones que para su concesión se establecen en las normas reguladoras en cuanto a incompatibilidades, solicitud y/o concesión de otras ayudas para la misma finalidad y espacio temporal, no superando el límite máximo de la cuantía económica establecida para esta unidad familiar según lo recogido en las mencionadas normas.

TERCERO.- El profesional de referencia de este Centro de Servicios Sociales Comunitarios realizará, a través del expediente familiar, el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan de Intervención Social con la familia, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto, temporalidad y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales y por concepto de las ayudas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Fecha y firma
Trabajador/ a Social

Firmado y conforme,
Jefatura Negociado o Sección en su ausencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	39/57



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

Don / Doña....., con DNI.....DECLARA
BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO:

- No ser propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual.
- Ser propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual, según se detalla a continuación:

Dirección:

Valor catastral:

Motivo por el que no se puede vender o alquilar:

SEGUNDO: Que los Ingresos netos mensuales actuales de las personas mayores de 16 años de mi unidad familiar de convivencia son:

PARENTESCO	NOMBRE	PROCEDENCIA	INGRESOS
PERCEPTOR			
TOTAL			

TERCERO: La persona abajo firmante, queda informada a los efectos de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, artículo 7, son rentas exentas el Ingreso Mínimo Vital, la Renta Mínima de Inserción, las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas o entidades locales para atender a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos, y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, hasta un máximo anual conjunto de 1,5 veces el indicador público de rentas.

Sevilla, a de de 2025

Firma del/ de la interesado/a

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	40/57



Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	41/57



ANEXO IV-I FICHA ALTA A TERCEROS DE PERSONA FISICA

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	42/57



FICHA TERCERO PERSONA FÍSICA

Imprenta Municipal 7-2021

ALTA MODIFICACIÓN BAJA DE DATOS BANCARIOS
(Señalar lo que proceda)

I. DATOS DEL TERCERO

N.I.F./C.I.F. o N.I.E. _____
Apellidos y nombre (1) _____
Domicilio _____
Población _____ Código Postal _____
Provincia _____ Teléfono _____
Fax _____ Correo electrónico _____

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (2)

N.I.F. _____ Apellidos y nombre _____
Teléfono _____ Correo electrónico _____

III. ALTA O MODIFICACIÓN DATOS BANCARIOS (3)

IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Código Bic. _____ Hojade ruta. _____

La entidad financiera acredita que la titularidad de la cuenta reseñada se corresponde con la identificación que se indica en el presente documento.

CONFORME (fecha, firma del apoderado y sello de la entidad)

Fdo.: _____ N.I.F.: _____

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS (4)

IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift o número de ruta _____

EL INTERESADO O REPRESENTANTE (5)

Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	43/57



(Los datos deberán ser rellenados con letra de imprenta bien legible y no se admitirán tachaduras ni raspaduras, exigiéndose, para su validez, la presentación en documento original, sin cuyos requisitos no será aceptada).

- (1) Se deberá acompañar en caso de firma manual, copia del D.N.I., N.I.E., o documento oficial en el que figure el número personal o identificación del extranjero, para su debido cotejo por la Administración
- (2) El representante de la persona física deberá cumplimentar y firmar en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, y presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), acompañado de la documentación acreditativa de dicha representación, hasta tanto entre en funcionamiento el Registro Electrónico de Apoderamiento.
- (3) Cumplimentar y sellar por la Entidad Bancaria. Se exige, necesariamente la firma del apoderado de la entidad, en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, sin cuyo requisito no será aceptada la Ficha de Tercero. En el supuesto de que el tercero opte por la firma y presentación telemática, este apartado será cumplimentado por el propio interesado, y acompañará certificado o justificante expedido por la entidad bancaria, firmado en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente.

Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres. Además del IBAN, para los países del EEE diferente a España es obligatorio rellenar el campo BIC (también llamado Swift), y para pagos en cuentas abiertas en E.E.U.U. el número de ruta.
- (4) Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres. Además del IBAN, para los países del EEE diferente a España es obligatorio rellenar el campo BIC (también llamado Swift), y para pagos en cuentas abiertas en E.E.U.U. el número de ruta.
- (5) El presente documento deberá ser firmado por el interesado de forma manual o de forma digital. En caso de actuar mediante representante, se deberá firmar de forma digital por apoderado/representante, utilizando para ello el certificado electrónico representante de la persona física..

AVISO LEGAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos, el interesado queda informado de que los datos personales recogidos a través de este formulario será objeto de un tratamiento automatizado e incorporado al correspondiente fichero de base de datos de terceros del que el Ayuntamiento de Sevilla es titular y responsable, con la finalidad de percibir pagos de la Tesorería Municipal. El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	44/57



ANEXO IV.II FICHA DE ALTA A TERCERO DE PERSONA JURÍDICA Y ENTIDADES SIN PERSONALIDAD

**FICHA TERCERO
PERSONA JURÍDICA Y ENTIDAD SIN PERSONALIDAD**

Imprenta Municipal 7-2021

ALTA <input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	BAJA DE DATOS BANCARIOS <input type="checkbox"/>
(Señalar lo que proceda)		

I. DATOS DEL TERCERO

N.I.F./C.I.F:	
Nombre o razón social (1)	
Domicilio	
Población	Código Postal
Provincia	Teléfono
Fax	Correo electrónico

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE (2)

N.I.F.	Apellidos y nombre
Teléfono	Correo electrónico

III. ALTA O MODIFICACIÓN DATOS BANCARIOS (3)

IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUC URSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Código Bic..... Hoja de ruta.....

IV. BAJA DE DATOS BANCARIOS (3)

IBAN	CÓDIGO ENTIDAD	CÓDIGO SUC URSAL	D.C.	NÚMERO DE CUENTA

Cuentas no nacionales, indicar BIC o Swift o número de ruta (3)

EL REPRESENTANTE (4)

Fdo.:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020), de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	45/57



(Los datos deberán ser rellenos con letra de imprenta bien legible y no se admitirán tachaduras ni raspaduras, exigiéndose, para su validez, la presentación en documento original en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, sin cuyos requisitos no será aceptada).

- (1) El nombre o la razón social deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública. Asimismo, se deberá adjuntar fotocopia del Alta de I.A.E.
- (2) El representante de la persona jurídica o entidad sin personalidad deberá cumplimentar y firmar en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, y presentarse de forma telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), acompañado de la documentación acreditativa de dicha representación, hasta tanto entre en funcionamiento el Registro Electrónico de Apoderamiento.
- (3) Los datos bancarios reflejados deberán coincidir con los que se reflejen en el certificado o justificante de la entidad financiera, firmado en forma digital, mediante el uso de certificado electrónico de representante, emitido por autoridad competente, que se aportará con la presente ficha, sin cuyo requisito no será aceptada.

Es obligatorio el IBAN para todas las cuentas bancarias abiertas en los diferentes países del Espacio Económico Europeo (EEE). Su longitud máxima es de 34 caracteres (según país). En España se compone de 24 caracteres. Además del IBAN, para los países del EEE diferente a España es obligatorio rellenar el campo BIC (también llamado Swift), y para pagos en cuentas abiertas en EE.U.U. el número de ruta.

- (4) El presente documento deberá ser firmado obligatoriamente en forma digital por apoderado/representante, utilizando para ello el certificado electrónico representante de la persona jurídica o entidad sin personalidad.

AVISO LEGAL

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos, el interesado queda informado de que los datos personales recogidos a través de este formulario será objeto de un tratamiento automatizado e incorporado al correspondiente fichero de base de datos de terceros del que el Ayuntamiento de Sevilla es titular y responsable, con la finalidad de percibir pagos de la Tesorería Municipal. El interesado queda igualmente informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	46/57



ANEXO V-I CESIÓN DERECHO DE COBRO A PERSONA FÍSICA

CEDENTE:

D./Dña. _____ con NIF _____

Ha resultado beneficiario/a de una ayuda social del Programa de _____ en concepto de _____ y por importe de _____ €.

Por la presente, autoriza que el importe de la ayuda social anteriormente relacionada se pague a la orden de:

CESIONARIO/A:

D./Dña. _____ con NIF _____,

debiéndose realizar la transferencia bancaria en la cuenta nº:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA

Sevilla, a ___ de _____ de

Aceptación del endoso:

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

DNI: _____

El funcionario/a, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento, del Centro de Servicios Sociales: _____

Documentación a acompañar:

DNI del/la cedente (beneficiario/a).

DNI del/la cesionario/a (perceptor/a)= PERSONA FÍSICA

CC.CC donde conste que EL/LA CESIONARIO/A (PERCEPTOR/A) es la titular de la CC.CC

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	47/57



Nota: Especificar en el documento anterior si se trata del Programa de Prestaciones Complementarias o del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	48/57



**ANEXO V-II CESIÓN DERECHO DE COBRO PERSONA JURÍDICA Y ENTIDADES
SIN PERSONALIDAD JURÍDICA.**

CEDENTE:

D./Dña. _____ con NIF _____

Ha resultado beneficiario/a de una ayuda social del Programa de _____ en concepto de _____ y por importe de _____ €.

Por la presente, autoriza que el importe de la ayuda social anteriormente relacionada se pague a la orden de:

CESIONARIO/A:

D./Dña. _____ con NIF _____,

en nombre y representación de _____, con CIF _____, debiéndose realizar la transferencia bancaria en la cuenta nº:

IBAN	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	CUENTA

Sevilla, a ___ de _____ de

Aceptación del endoso:

EL CEDENTE

EL CESIONARIO

Fdo.: _____

DNI: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

El funcionario/a, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento del Centro Servicios Sociales: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	49/57



Documentación a acompañar:

- DNI del/la cedente (beneficiario/a).
- DNI del/la cesionario/a (perceptor/a).
- CIF persona jurídica a la que representa el firmante como cesionario/a (perceptor/a).
- Escrituras de representación a favor de la persona firmante o documento similar.
- CC.CC donde conste que la Persona Jurídica (Entidad) es la titular de la CC.CC

Nota: Especificar en el documento anterior si se trata del Programa de Prestaciones Complementarias o del Programa de Ayudas Económicas Familiares.

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	50/57



**ANEXO VI COMPROMISO DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA
COMPLEMENTARIA A LA INTERVENCIÓN SOCIAL 2025.**

D/D^a.....con
DNI..... y domicilio
en.....Teléfono.....,
comparece en el Centro de Servicios Sociales de..... de la ciudad de
Sevilla

y EXPONE:

Que habiendo solicitado una ayuda económica en concepto
de.....y por una cuantía de.....

**SE COMPROMETE A APORTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE LA
CORRECTA APLICACIÓN DE LA CUANTIA DE LA AYUDA A CONCEDER**

Y queda informada de

1. Las consecuencias administrativas y sancionadoras que se derivan de su incumplimiento, así como la obligación de reintegrar la cantidad que reciba, sin perjuicio de las demás acciones que, en su caso, procedan.
2. Y asimismo, conoce el requisito general de la Norma, referente a haber justificado ayudas concedidas por los Servicios Sociales Municipales en los 12 meses anteriores la fecha de presentación de la solicitud.

SE COMPROMETE ADEMÁS A:

En Sevilla a.....de.....de.....

Fdo.: D/D^a.....

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dgd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	51/57



Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	52/57



**ANEXO VII PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICAR
AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA POR EL PROGRAMA DE AYUDAS
ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS 2025.**

CÓDIGO RIES SECCIÓN:

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES:

CÓDIGO: PPC

PROFESIONAL DE REFERENCIA:

D.

/D^a.....

Con DNI/NIE:y domicilio en Sevilla en la

C/.....

.....

y teléfono

SOLICITO, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que sea adjuntada la documentación que aporoto para la justificación de la ayuda concedida del Programa de Ayudas Económicas Complementarias 2025

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA JUSTIFICACIÓN:

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Negociado.....

EXPEDIENTE N^o***/25

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

Responsable	Dirección General de Barrios, atención preferente y Servicios Sociales
Delegado de Protección de datos	dpd@sevilla.org
Denominación del tratamiento	Prestaciones Sociales
Finalidad	Gestión de los datos personales para la tramitación y la propia gestión de diferentes prestaciones o ayudas económicas o no económicas.
Legitimación	Art. 6.1.e) del RGPD: Ejercicio de poder público: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento Art 9.2. g) del RGPD: Interés público esencial
Destinatarios	Administraciones públicas de ámbito autonómico, Asociaciones o entidades no gubernamentales, Empresas
Categoría de interesados	Ciudadanía en general
Plazo de conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020), de 11 de noviembre), reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	53/57



Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de Mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Derechos	Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.
Información adicional	Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.sevilla.org/) o bien a través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas sedes pueden ser consultadas en la página de inicio de la sede electrónica. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/Conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.

Puede obtener información más detallada sobre el tratamiento de sus datos en <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/registro-de-actividades-del-tratamiento>

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	54/57



ANEXO VIII ASUNTO: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE: Convocatoria del Programa de Prestaciones Complementarias 2025

A los efectos de la calificación de la documentación presentada en el procedimiento que se sigue para la concesión de ayudas, en el marco de la Convocatoria de Prestaciones Complementarias de la anualidad 2025, se le requiere para que hasta las **horas** del día **de 2025**, remita al Centro de Servicios Sociales la siguiente documentación:

-
-
-

Lugar de presentación de la documentación requerida: Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

LA JEFATURA DE NEGOCIADO O SECCIÓN DEL CENTRO DE SSSS.....

A/ A

Correo electrónico:

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	55/57



ANEXO IX ACREDITA DEL NEGOCIADO/SECCIÓN AYUDAS ECONÓMICAS PROPUESTAS.

D/D^a _____, con DNI/NIE _____
se propone como beneficiaria de ayuda PPC en concepto de _____
con la cuantía:

Y el/ la Trabajador/a Social referente del caso ACREDITA que:

PRIMERO.- Que en la propuesta presentada se ha llevado a cabo mediante los procedimientos establecidos en las normas reguladoras del Programa, cumpliendo los requisitos exigidos en las mismas y obrando la documentación conforme a lo señalado en la referida convocatoria en poder de las dependencias de este Centro de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- La ayuda propuesta, en el marco de la presente convocatoria, respeta las limitaciones que para su concesión se establecen en las normas reguladoras en cuanto a incompatibilidades, solicitud y/o concesión de otras ayudas para la misma finalidad y espacio temporal, no superando el límite máximo de la cuantía económica establecida para esta unidad familiar según lo recogido en las mencionadas normas.

TERCERO.- El profesional de referencia de este Centro de Servicios Sociales Comunitarios realizará, a través del expediente familiar, el seguimiento de las ayudas concedidas, que deberán estar incluidas dentro de un Plan de Intervención Social con la familia, donde se especificarán las ayudas concedidas desglosando su concepto, temporalidad y justificación, evitando así cualquier tipo de duplicidad y el control de los límites económicos anuales y por concepto de las ayudas.

CUARTO.- Una vez se proceda a la justificación de la ayuda concedida, los correspondientes documentos se custodiarán y archivarán en el Centro de Servicios Sociales, y será incluido en la pieza separada de ADE, habilitada para ello. En el caso de las ayudas no justificadas se comunicará a centrales y se procederá a abrir el correspondiente procedimiento de reintegro.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

Fecha y firma
Trabajador/ a Social

Firmado y conforme,
Jefatura Negociado o Sección en su ausencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	56/57



**ANEXO X. INFORME SOBRE LA CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS QUE
IMPIDEN O DIFICULTAN LA JUSTIFICACION DE LA AYUDA DE PPC 2025.**

Emitida por técnica/o y Jefa/e de Negociado de referencia:

CSS:

Nº expte PROSERVIC:

ASUNTO: Motivar la correcta aplicación de la ayuda concedida a D:/ D^a , con DNI/NIE ante la concurrencia de circunstancias que impiden o dificultan la justificación de dicha ayuda conforme a lo establecido en las normas para la concesión de ayudas económicas del Programa de Prestaciones Complementarias 2025.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIARIA:

Nombre y Apellidos:

NIF:

Dirección:

Teléfono:

Concepto de la ayuda:

Cuantía:

Resolución:

**CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDEN O DIFICULTAN LA JUSTIFICACIÓN DE
DICHA AYUDA:**

VALORACION TÉCNICA

Por todo lo expuesto, se valora como justificada la ayuda concedida a D. /D^a con DNI/NIE en concepto de y cuantía de en la resolución de , obrando en el expediente del Centro de SS.SS., toda la documentación y las gestiones técnicas realizadas, a fin de constatar que se le ha dado el uso apropiado a la ayuda concedida, conforme a las Normas reguladoras del Programa de Prestaciones Complementarias 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Fecha	14/03/2025 18:38:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	JOSE LUIS GARCIA MARTIN		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPDTFIM3ITGMYIVAMMDQ4M	Página	57/57

